de las inscripciones del 4 por trio por no estar en el pliego de condiciopios. 4.º Se acuerda por la Corporación que para dar alineación á la calle de

fique los que sean necesarios para

llevar à efecto la indicada alineación

acordandose también se pase atento ofi-

la dueña de la casa relacionada

Dióse enenta, y el Ayuntamiento merda su cumplimiento, à una Circular

te legal de la referida Sociedad el verifica la notificación por BOLETIN OFICIAL de esta provincia que surta los efectes de Instrucción y I

tificar el apremio à ningún representan-

ber satisfecho la contribución correspondiente A sels lincas de su propiedad, una con el número 2.177 del amillaramiento y otra con el 1.793, afectas à la contribución territorial de la Zona de Eusanche,

fendola saber comparezca ante este

pez Paigeerver v D. Manuel Cano de

nora o persona que la represente sobre el SUSCRIPCION

Lasleyes, ordenes yanuncies que hayan de insertaria, noios reque la sesen de en los Bolerines oriciales se han de mandar al Jefe En esta capital llavado adomic Politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los fuera de ella, 8 50 al mes, 9 al trim Editores de los mencionados periódicos de no aup nionateni an (Renkondende B de Abril de 1889 1) III

la presentada Didosé Sterren in innere D. Pantaleon Cuadrackivom south as an amopidat et descriptivel pobet and the golden

do scuerda se convoque à la

En esta capital llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año, Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boustis, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta Louisia la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en tim-

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertaran oficial-mente: asimismo cualquier anuncio concerniente al ser-vicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por ca-

ADVERTENCIA EDITORIAL

Namero suelto 50 centimos de peseta

que tiene establecida su convecino

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su impor-Hierro causante de hab bulkë stante trabajos de destinde de los terrenos que

MINISTERIO DE LA GUERRA DO 8 Quedo aprobado el pago de los

-noquerroo Read orden circular obserique

om Exemo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), yen su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los reclutas de cualquier reemplazo que hayan promovido recurso de alzada ante el Gobierno en queja de las reso. luciones dictadas por las Comisiones mixtas de reclutamiento, podrán redimirse del servicio militar activo por 1.500 pesetas en el plazo de un mes, contado desde el dia en que se les comunique la declaración de soldados sortenbles.mini aguoq

2.º Para que las Delegaciones de Hacienda admitan el ingreso de dicha cantidad y las Zonas de reclutamiento las cartas de pago correspondientes, deberán exhibir los interesados traslado de la Real orden, en la cual se determine su situación definitiva, expresandose en el la fecha en que se les comunicó por la Autorise al Concejal anabageb neiup ab bab

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1897.

ofneings sofranes sol CORREA.

con reb sol ob cirtidite (Gaceta de hoy). rices, y casa Mariant

Comisión Provincial

Sesión de 9 de Octubre de 1897

PRESIDENCIA DEL SR. YAÑEZ

Señores que asistieron:

Cesteros - Pérez Negro. - Borrallo. — López González. — Corcuera. — Ducazeal. — Villanova. — De Blas.

Abierta la sesión á las tres y me-

de una comunicación que ha presentado dia de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior. el esta de la des aban

3.º Quedé enterado el Ayunt

Acto seguido, la Comisión haciendo uso de las atribuciones que la confie-re el parrafo 3. del art. 98 de la ley vigente Provincial, y previa declaración de urgencia, adopto los acuerdos si-guientes:

"Admitir con caracter definitivo en el Asilo de Nuestra Señora de las Mericedes, por reunits das geondiciones que exige el Reglamento interior de aquél Establecimiento para el ingreso de las asiladas, á las niñas María del Milagro y Elisa Sánchez Muñoz, Isabel Pascual Herrera, Filar Novo Rodriguez, Malilde Frasquet Chadrado, Ignacia Corral Rubio, María Mauricia Durante Boto llay Maria dosefa González del Castillo y Mayor, María de la Concepción García, María Teresa de Mora y Moreno, Luisa Miguel Miera, Rafaela Cortés Gafo, Francisca Mateo, Rosa y Benigna Sánz y Lopez, Teresa Pañero Palencia, María, del Carmen Millano y Valentín, y Elena y Lnisa Díaz Gómez.

Ampliar el acuerdo adoptado en sesion de 15 de Septiembre ultimo, relativo a la concesión de 750 pesetas anuales al Sr. Comisario del Hospital provincial para casa-habitación sen lugar inmediato al Establecimiento, en el sentido de que dicha cantidad se abone con cargo el capítulo de «Imprevistos, del presupuesto del mismo, en atención á la necesidad evidente é imprescindible de que a tal funcionario se le coloque en idénticas condiciones y disfrute de iguales beneficios que los demás de su clase, por la asiduídad que requiere el cargo que les está enpales à la Caja especial de probabaemos

Ordenar la expedición de Comisiones de apremio contra les Ayuntamientos de la provincia que no han satisfecho por completo el importe de su cupo de repartimiento provincial correspondiente al primer trimestre del ejercicio corriente, así como por lo que adeuden de trimestres anteriores correspondientes al ejercicio de 1896-97, y atrasos á los que no se hayan acogido á los beneficios de la conversión de créditos autorizada por Real orden de 1.º de Abril de 1892; é igualmente contra los que habiéndose acogido á la citada conversión, no hayan ingresado en la caja provincial el importe de amortización é intereses de las obligaciones municipales suscriptas por los mismos, que entregaron en pago de sus atrasos por contingente provincial.

Modificar el acuerdo adoptado en 2 del actual, por el que se ascendía á la plaza de Ordenanza, segundo de la clase de segundos, con el haber anual de 900 pesetas á Francisco Rodríguez Berrueco, en la vacante por fallecimiento del que la desempedaba, Luis del Campo, en el sentido de que el interesado ocupará el último lugar de la escala entre los de la mencionada clase.

19 y 20.

Regularizar los servicios del Nuevo Hospital de San Juan de Dios, por lo que á personal anxiliar se refiere en la forma propuesta por la Contaduría, y en su consecuencia disponer:

1 ° Que cese el personal interino que hasta ahora venta prestando servicio para custodia del edificio, arreglo del jardín y sacarde agua.

2.º Que con arreglo a los créditos autorizados en presupuesto, organice el servicio de mozost de Enfermería, Enfermeras y Camilleres.

3.º Que la Comisión provincial en armonía con lo dispuesto por la Real orden de 29 de Septiembre último, designará las personas que han de ocupar los cargos vacantes de sirvientes del Hospital que tannecesarios son, para que los servicios funcionen debida mente.

4.º Que se formalicen en camplimiento de dicha Real orden los títulos de los empleados que han tenido aumento de sueldo; y

5.° Que se satisfagan los haberes convenidos con las Hermanas de Santa Ana, con cargo al total del capítulo respectivo, á calidad de hacer el aumento que sea necesario en el próximo presupuesto adicional. Tod abatical ab

Se levantó la sesión. = El Vicepresidente, Eduardo Yáñez. = El Secretario, Camilo Pozzi, otne imatumy / tob chater

Delegación de Hacienda ie la provincia de Madrid

La Dirección general de Contribuciones indirectas con fecha 23 del actual, comunicó á la Delegación de micargo, lo siguiente:

«La Junta directiva del gremio de Fabricantes de fósforos de España, en uso de las facultades que le estan concedidas por la condición 12.ª de la escritura del Convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado a D. Enrique García Valle, para ejercer en esa provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosfóricas y perseguir el contrabando y defraudación.»

Lo que se publica en el Bolerin ori-CIAL de la provincia.

Madrid 25 de Octubre de 1897.=El Delegado de Hacienda. = Modesto Fernández y González.

alenyo l'espreria de Hacienda

la provincia de Madrid Agencia ejecotiva de acienda

D. Justo Fernándos .. 1. Navarredon Por la Agencia efecutiva de la 4. Zona de esta capital, se dictó con fecha 18 de Septiembre último, la siguiente:

Providencia.—En virtud de las atribuciones que se me confieren en los artículos 9 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, y 4.º regla 2.º, del decreto de 27 de Agosto de 1893, declaró procedente el apremio de segundo grado é incursos à los contribuyentes morosos que figuran en la precedente relación en el recargo del 7 por 100 de las cuotas (á más del 5 por 100 que ya tenian por el primer grado) si no llega à realizarse la subasta de las fincas, pues si ésta se verifica se impondrá y se exigirá el 12 por 100 de recargo sobre el importe del débito (á más del 5 per el primer grado); procédase al embargo y venta de los frutos, rentas, bienes muebles, semovientes é inmuebles de los deudores, á cuyo efecto se sefiala. rán las fincas que han de ser objeto de la ejecución, suficientes à cubrir el principal, recargos y costas, y expidánse los oportunos mandamientos por triplicado, solicitando del Sr. Registrador de la prepiedad la anotación preventiva del embargo de los inmuebles. Notifiquese esta providencia á los interesados, según dispone la regla 3.", art. 4. del expresado Decreto, y con las formalidades y requisitos que determina el 71 de la Instrueción de 12 de Mayo de 1888; en la inteligencia de que si transcurren las veinticuatro horas que prescribe la referida regla, sin verificar el pago de las cuotas y recargos impuestos por la demora se procederá al embargo y venta de los bienes indicados por los deudores, conarreglo á lo dispuesto en el mismo Decreto, previa la autorización que para la entrada en el domicilio de los contribuyentes que la asignen, se solicitará del discons la la seculità Sr. Alcalde.

Y hallandose comprendida la Sociedad civil, entre los deudores, por no ha-

ber satisfecho la contribución correspondiente á seis fincas de su propiedad, una con el número 2.177 del amillaramiento y otra con el 1.793, afectas á la contribución territorial de la Zona de Ensanche, importante los débitos de las seis fincas, cuatrocientas setenta y ocho peretas y cuarenta y nueve centimos incluídos los recargos de apremio de primero y segundo grado, y no habiendo sido posible no-

tificar el apremio á ningún representante legal de la referida Sociedad civil, de verifica la notificación por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que surta los efectos de Instrucción, y para que llegue à conocimiento de la Sociedad interesada por si estima oquyeniente pagar.

Madrid 25 de Octubre de 1897. - El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos.

Zona de Torrelaguna

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1897

Itinerario de los días en que tendrá efecto la cobranza.

Cobradores	Pueblos	Dias de cobranse -
JAMFOTICH AL	DESTRUCTION OF	SUSCRIPCIÓN
H20/14	Torrelaguna	8, 9 y 10 de Noviembre
erroset ale cere auflabilitation	Acebeda (La)	5 ▼ 6.
datano a l'altesati de l'alter a	Alameda det Vella	115 y 16 and a sales of 0 4.2
and the officerul subset of the	Berzosa	18 y 14. ansenme la 81 .0
ab sai orog service est de	Berrueco (El)	E 19V MIDRITALITADE BLAS A
***************************************	Draojos	directsmente Mt velle
Appendix and the second second	Buitrago	
arment of securities	Bustarviejo	19 y 20.
	Cabanillas de la Sierra	1 y 2.
	Cabrera (La)	3 y 4.
two girsand Is no solde	Canencia	13 y 14. 17 y 18. nebr0 ob axelq
-140 Kitsand I. In also as	Cor. ora ac Dania ago	15 y 16. soburges ob as
. F. C. V.	Garganta . 17	9 y 10 T 6 sales of 000
e Orante le 1897 =El	Gargantilla	9 9 10.116
lacion la Lorente Fer-	Gascones	Truero, en la vecasto po
.2951	Hiruela (La)	to del que la destrett
	Horcajo de la Sierra	Campo, en el sector (Campo)
	Horoajuelo	sado ocupará el 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11
chacinal ob sim	Lozoyuela	17, y 18, and online disc 1 y 2.
D. Luis Hernanz	. Madarcos	19 y 20. Textre lung H
D. Jan Ballesteros	. Mangiron	ul7 y 182 ob latigacil no
D. Eusebio Plaza	Montejo de la Sierra	la que il personal. ave di
D. Vicente Barahona	. Navalafuente	1.y.2. gord emach of so
D. Justo Fernández		rin. v en su cons .t. Y
	. Navas de Buitrago	5 v 6.
the or an arminal and	Oternelo del Valle	1 One cese, 17 grande pasta abora 017 gr
mi, se dinto com feeha 18	Paredes de Buitrago	9 x 10.
brime, la signiente:	Patones: TITE COUNTY	Sep woods a stad office
to - I me with the last airi-	Pinilla del Valle	9 y 10
me consideren en los ar-	Pi aécar	17 y 18. 400 et 0 "S
Insert of the deal of the Mayo	Prádena del Rincón.	autorizados en pris vone
	Puebla de la Mujer Muerta	el servicio de mozes le
ezla 2.1, del decreto de 27	Rascafria	11. y 12.) v as 15 11 1 11
in declars par dente of		10 × 2000 al enO " C
ambo crado é incursos a	Robledillo de la Jara	15 y 16, of mon pirroment
tes neroses que figuran	1 MODI OF OLGO	S. J. Store and OC and make an
egraphy in the global to a	Serna (La)	11 y 12.
d lot sam to entour sol s	Dellada	signard las president
	Sieteiglesias	par los cargos vargigires
tentan par of primer gra-		1 yı2.0 orp lalige E leb
resilizares in animata de		5 y 6. isivios sol oup or
st data so verifica, se im-	Valdemanco	1 y 2. offini
girá el le por 100 de re-	Vellon (El)itqmoo. w	1 y 2 1 y 2
means the Miller of mass	Villavieja 2011111 201 1111	15 y 16. erfoib alcolusion
service of mercan and an analysis	Transfer and the state of the s	le los empleados due han

Torrelaguna 22 de Octubre de 1897.=El Recaudador, Feliciano Vera. lenes muel les, semovientes é nantebles

Ayuntamientos

obsoligitt Carabanchel Bajo: Forstrogo

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, durante el primer trimestre del actual año de 1897 à 98.

ob Sesión ordinaria del día 8 de Julio

- 11.º Aprobada la dimisión que presentó el Secretario del Ayuntamiento Don Jose Huete, en vista de su mal estado de sahid, se nombró en sustitución de dicho señor para desempeñar el cargo de Secretario à D. Juan Franco.
- 2.º Nombramientos aprobados de varios empleados de este Municipio y ceses, aprobados, de otros empleados.
- 3.9 Se procedió al nombramiento de Comisiones de este Ayuntamiento con arreglo á la ley Municipal.
- 4.º Se aprobó de conformidad á lo que dispone la ley Municipal en su artículo 66 para la organización de la Junta mu

dad civil, came to a denderes, por no has

- nicipal en el actual año económico, así como se dé cumplimiento al artículo 67 de la citada Ley. l'anoisilla ofsauchas ap
- 5.9 Se acuerda por la Corporación se haga, sin perdida de momente, por el Secretario del Ayuntamiento, el padron de cédulas personales, à virtud del oficio del señor Administrador de Hacienda de la provincia, y que el coste de impresos para llevar á efecto dichos trabajos, se pague del capítulo que corresponda en el Presupuesto, así como se compre un libro de contabilidad llamado Auxiliar. comprobando en su día dichos gastos.
- 6.º Se acuerda conceder el permiso que ha solicitado el vecino de este pueblo Don Manuel Antoraz, para que pueda hacer la obra de instalación de una cañería que en la solicitud relaciona, así como también acuerda denegar al rematante del arbitrio de pesas y medidas, D. Hermenegildo Herrero, la pretensión que ha solicitado de poder exigir á los comerciantes de este pueblo el derecho del citado arbi-

bando y defrandación.»

trio por no estar en el pliego de condicio-

Dióse cuenta, y el Ayuntamiento aguerda su cumplimiento, á una Circular publicada en el Bol Erin origial dela pro vincia, fecha 2 del actual, por la que ha sido facultado el copierno para crear un recargo de un 16 por 100 sobre los recursos comprendidos en el presupuesto

Así mismo acuerda el Ayuntamien to declarar hijes adoptives de este pueblo á los Exemos. Sres. D. Joaquín López Puigcerver y D. Manuel Cano de León.

Extraordinaria del dia 17

Fué aprobada la sesión anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Se acuerda sea expedido el cese en el cargo de Depositario de fondos municipales de esta Corporación, á D. Andrés Pérez Pascual.

2.º Se acuerda sea nombrado para el cargo de Depositario de fondos municipales de este pueblo, al vecino del mismo D. Pantaleón Cuadrado y García.

3.º Quedó enterado el Ayuntamiento. de una comunicación que ha presentado el Arquitecto de este municipio, relacionada con el estado en que han quedado las obras del adoquinado que se ha hecho en la calle de la Magdalena y en cuya comunicación, señalada con las deficiencias que ha observado en las referidas obras, acordando la Corporación arregle el Contratista, sin pérdida del momento, las referidas deficiencias. V ob oliez. lo

4.º Fueron aprobadas y se acordo su pago de tres cuentas que han presentado los vecinos de esta localidad D. Fernando de la Oliva y D. Dionisio Najera, por servicios hechos a este Ayuntamiento.

5.º Se acuerda el ingreso de la cantidad que falta abonar para pago de Instrucción pública en la Excma. Diputación, referente al cuario trimestre y se recoja si hay algún sobrante que perte Luisa Miguel Moidibinum etes a sozen Cafo, Francisca Matro, Rose y Denly

Ordinaria del dia 22, xn ce an

Fué aprobada la sesión anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

1. Se acuerda conceder la licencia que para poder verificar el revoco y acometida a la alcantarilla de la calle de la Magdalena, en la casa de la propiedad de D. José Mario de Valle, ha presentado a este Ayuntamiento D. Pantaleon Castellanos, acordando también se haga saber á dicho señor que las rejas que hay salientes en la fachada de dicha casa sean colocadas á los haces de aquélla.

2. Quedo enterada la Corporación por medio de sus justificantes haber satisfecho el Depositario de fondos municipales á la Caja especial de primera ense hanza de esta provincia, 345 peseras 17 centimos que adeudaba este Ayuntamien to en el cuarto trimestre de 1896 à 97. para atención de personal y material de primera enseñanza, acordando la Corporación, una vez enterada, se recoja de la Exema, Diputación provincial las cantidades que pueda haber sobrante de etro ejercicio destinadas a primera enseñanza, por la persona que se autoriza para creditos antocizada por Real orden offe

3.º Igualmente quedo enterada la Corporación de haberse pagado por el Depositario, el seguro de Incendios de este Ayuntamiento, importante 76 pesetas 80 céntimos, quedando también enterada la expresada Corporación, haberse cobrado por el mismo Depositario 167 pesetas del trimestre vencido en 1.º de Abril último, de las inscripciones del 4 por 100 de Pro-

4.º Se acuerda por la Corporación que para dar alineación á la calle de la Launa por la linea de casa que existe se. nalada con el núm. 4 se pase etento ofi. cio al Arquitecto municipa de este Ayun. tamiento, D. Bernardino de Coca, para que procede en primer lugar à la medición de la alcantarilla en proyecto del Callejon del Sacristán, así como también verifique los que sean necesarios para poder llevar á efecto la indicada alineación, acordándose también se pase atento oficio a la dueña de la casa relacionada, haciéndola saber comparezca ante este Ayuntamiento, para tratar con dicha sefiora ó persona que la represente sobre el ensanche de dicha calle de la Laguna.

Sesión del 29 de Julio 144.

Fué aprobada la sesión anterior y se pasó a tomar los acuerdos siguientes:

1. Le dió cuenta de una instancia que ha presentado D. José Stor, en la que se pide al Ayuntamiento, proceda al cierre ó clausura de la Fabricación de Hielo que tiene establecida su convecino y colindante D. Ramon Serrano, por serle sumamente perjudicial y el Municipio en todo acuerda se convoque á la Junta de Sanidad en unión del Sr. Arquitecto para que reconozcan la referida Fábrica y presten ante la Corporación su informe.

2.º Se acuerda [por la Corporación, que la cuenta que ha presentado, para su cobro por el Arquitecto de este municipio, sea satisfecha por la Doña Petra del Hierro, causante de haber motivado los trabajos de deslinde de los terrenos que dicha señora indebidamente está poseyendo, haciéndola saber este acuerdo.

Quedó aprobado el pago de los empleados de este municipio, correspondiente al actual mes de Julio, así como también se acordó el pago de socorros facilitados á presos pobres, peatones para la conducción de pliegos al Juzgado de instrucción, lavado de sábanas pertenecientes à la Casa de Socorro de este Ayuntamiento, y asistencia hecha al lesionado Nicanor Baratas, durante su estancia en dicha Casa de Socorro

4. Se acuerda por mayoría de Señores Concejales, se proceda hacer la escritura correspondiente al efecto, y se ponga inmediatamente en posesión del cargo de Depositario de fondos municipales de este pueblo al nuevamente nombrado, D. Pantaleón Cuadrado y García. 11.5. Se acuerda la compra de un farol y una tablilla, para el Alcalde de barrio de la carretera de Toledo en al mo de la

6. Así mismo se acuerda conceder la licencia que ha solicitado para ausentarse al Concejal de este Ayuntamiento, D. Benigno Diez y Tapia bro les let

Sesión extraordinaria del 31 de Julio

Fué aprobada la sesión anterior y se pasó á tomar los acuerdos siguientes.

1.º Se acordó sacar nuevamente á pública subasta el arbitrio de los derechos de deguello de reses, y casa Matadero de este pueblo, senalandose los días 8 y 15 del entrate mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, para l'evar á efecto dicha subasta; acordándose nombrar Comisionado para hacer la entrega de los soldados de este, pueblo en el último llamamiento, en la Zona de Getafe, a D. Julian Villanoya, según esta mandado por la ley de Reemplazo del Ejércitoraron — radisanti raquit — 1011

Dia 5 de Agosto no sé celebró sesión to be season a las tres y me- I del neumi, por el que se ascend a u la

ordinaria por falta de asistencia de algunos Sres Concejales y por lo tanto no reunirse el número suficiente.

A DIE HE

Fué aprobada la sesión anterior y se tomaron los acuerdos siguientes: A siguientes:

1.9 El Ayuntamiento acuerda se haga saber al Sr. Arquitecto municipal, Don Bernardino Coca, comparezos en esta Alcaldia con el fin de prestar el oportuno informe, a caso contrario, expida certificación relacionada con el anterior informe que ya tiene prestado, referente à la Fábrica de hielo de D. Ramón Serrano. 2. Se acuerda por el Ayuntamiento que para hacer el otorgamiento de escritura de entrega de fondos municipales al nuevo Depositario D. Pantaleón Cuadra do, nombrar á los Sres. Alcalde, Síndico é Interventor de este municipio en comisión para efectuario, acordando así mismo, que se verifique la entrega de documentos y valores que obren en Depositaria y á cargo de D. Andrés Pérez Pascual, al nuevo Depositario D. Pantaleón Cuadrado, lo cual tendrá efecto ante este Avuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

3.º Se acuerda que siendo de la competencia del Sr. Alcalde el nombrar Guarda municipal de este pueblo y su término á Juan Legui Mere, dicho señor Alcalde puede proceder como mejor estime conveniente por ser de su competencia.

4.º Se acuerda se le haga saber à Don Francisco Galiana el descubierto en que se encuentra, solicitando la licencia de construcción de la Comisión de obras para la Alcantarilla que ha hecho y con tal motivo para su acometida à la general correspondiéndole la cuota que tiene el Ayuntamiento para estos casos ó sea la de 150 pesetas por la citada acometida á la referida alcantarilla general, acordandose también se le imponga la multaa que se ha hecho acreedor por haber hecho dichas obras sin la licencia coincapacidad, publicandose sinsibnoqueri

5. Se acuerda por el Ayuntamiento se imponga al dueño de la casa café, en este pueblo, la cuota de 225 pesetas por la acometida de alcantarilla á la geneoportunes. Dies guarde a V. S. mucher

Dia 16 de Agosto no se celebra sesión extraordinaria segun citación hecha al efecto por falta de asistencia del Depositario nuevamente nombrado, D. Pantaleón Cuadrado y Garcia V CA

Extraordinaria del dia 18

Fué aprobada la sesión anterior y se procedió hacer la entrega a presencia del Ayuntamiento, de los valores en metálico, documentos y efectos pertenecientes á este pueblo, obrantes en poder del Depositario que cesa en el cargo De Andrés Pérez Pascual; y se encarga de los mismos el Depositario de fondos municipales de este pueblo D. Pantaleon Cuaseran considerados esigna Dry obsph

Dia 26 de Agosto no se celebra sesión ordinaria por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales para poder ve-Igualmente se ruega a siramir

Extraordinaria del dia 28 .3918

Fue aprobada la sesión anterior y se precedió à tomar los acuerdos siguientes: 1.9 Se acuerda exponer la lista al público, por término de ocho días, según dispone la ley Municipal, de los individuos que, en el sorteo verificado en este dia, ha correspondido para la organización de la Junta municipal durante el actual año económico de 1897 à 98.

2. Se acuerda por la Corporación A virtud del informe que nuevamente ha presentado el Arquitecto, municipal, don Bernardino Coca, referente à la fábrica de hielo de la propiedad de D. Ramón Serrano, así como del voto particular que ha presentado el individuo de la Junta de Sanidad de este pueblo, D. Fernando Muñoz Vargas, se cite por segunda vez á la Junta referida para que en definitiva informen con relación a la instalación y salubridad de la mencionada fabrica, quedando en suspenso el informe que tenía dado anteriormente la Junta, para que tan luego se presente este último dictamen, ponerle en conocimiento de D. José Stor y personas a quienes intetera, jornalero y a José Lopez, y l'eser

3. Se acuerda aprobar el presupuesto que ha presentado á este Ayuntamiento el Arquitecto de este Municipio, don Bernardino Coca, con motivo al derribo de la tapia del jardin de la casa núm. 4, de la calle de la Laguna de la propiedad de Doña Angela Rodríguez, así como también el coste de la construcción de la nueva tapia, poniéndose de acuerdo la Comisión de Obras públicas de este pueblo, para que se pongan de acuerdo con la citada dueña de la casa, Deña Angela Rodríguez, con el fin de llevar á cabo dichas obras, cuent equal omain A

4.º Fue aprobado, por acuerdo de la Corporación, el presupuesto presentado por el Arquitecto, D. Bernardino Coca, referente à las condiciones y coste de la obra de adoquinado de la calle de la Ladaines un metro Buo milimetros, saug

5.º Se acuerda conceder autorización al Sr. Alcalde para que mande á persona competente, encuadernar las actas de Sesiones del Ayuntamiento de años anteniores, y el pago se verifique del presupuesto al capitulo que corresponda.

6.º Se acuerda y se aprueba la compostura de la bomba de incendice de la propiedad de este Municipio.

7. Se acuerda se paguen 25 pesetas de multa que le ha sido, impuesta á este Ayuntamiento por el Inspector del Timbre, en el acto de girar la visita al archivo de este Municipio, por falta de algunos reintegros en los documentos existentes en el, y el pago se verifique con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupnesto, acordandose igualmente se coloque un buzón de piedra en la boca de la alcantarilla que existe en la calle de Buenos Aires.

8.° Se acuerda instalar una Fuente de agua de Lozova en el sitio que se designe en su dia en este pueblo; y se nombra para sungestión de la Comisión de obras de este Ayuntamientos el eligis b

9.º Se acuerda se comisione à la Junta de Sanidad como perita, para que elija el terreno para la adquisición de un terreno que reuna condiciones para la construcción de un nuevo Matadero de Reses, en compania de la Comisión de Obras públicas de este Ayuntamiento.

10. Se acuerda que solo se pague á D. Jesus Martin Huete, de esta vecindad, la cantidad de una peseta por cada un lesionado que ha estado asistiendo y facilitando alimentos de los que han estado en la Casa de Socorro de este pueblo; en vez de dos pesetas que ha presentado en su cuenta.

11. Se acuerda el pago de los empleados de este Municipio y demás obliga ciones del mismo, así como de varias cuentas, que tiene pendientes de pago este Ayuntamiento importantes 225 pesetas 14 centimos según comprobantes presentados en esta sesión.

Sesión del día 2 de Septiembre

"No pudo verificarse por no haberse reunido bastante número de Sres. Conceintestado de la misma Francisca, colaj

llama segunda v **e aid**s que se erean con

Fué aprobada la sesión anterior y se procedió á tomar los acuerdos siguientes: 1.2 Se acuerda dejar en suspenso las obras de alineación de la calle de la Liaguna y que ya anteriormente tenia el Ayuntamiento acordado verificarlas.

2. Se acuerda se saquez á pública subasta el adoquinado de la calle la Laguna con arreglo al presupuesto presentado al Ayuntamiento por el Arquitecto municipal, haciendose saber por citación á la Junta municipal para su aprobación, old les consiste les sienassei

3. Se acuerda impener & D. Ramón Serrano, dueño de la Fábrica de hielo, situada en este pueblo, una multa con arreglo á la Ley, por la falta de no haber solicitado de este Ayuntamiento la correspondiente licencia para la instalación de dicha Fábrica, haciéndose saber este acuerdo al D. Ramón Serrano, así como también el que active las obras que en el informe que éste último ha prestado á la Junta de Sanidad, ha exigido verifique, haciéndose saber este mismo acuerdo, al dueño de la casa colindante D. José Stor.

4.º Se acuerda el pago de las cuentas presentadas en esta sesión por varios interesados, importantes 58 pesetas con cinco centimos por obras y servicios a este Ayuntamiento.

5.º Se acuerda sacar á pública subasta la recomposición del adoquinado de la calle del Sacristán, así como también se acuerda se proceda á la también recomposición del trayecto de la calle del Marqués de Salamanca desde la esquina que hace la casa núm. 4, de la calle de la Laguna, hasta la pared que en dicho trayecto existe de la posesión de Vista Alegre, verificándose esta expresada recomposición con piedra de rio, todo de conformidad á la Ley.

6.º Se acuerda se proceda al arregio de la Fuente de la Mina, en virtud á la falta de correr poca agua, según se ha nes inmuebles, ones ell lei observado.

7. Se acuerda se proceda por la via judicial contra el vecino de este pueblo D. Jesús Martin Huete, á virtud de habersele ordenado y requerido para que desaloje la habitación que en el día ocupa con su familia, de la propiedad de este Ayuntamiento. De A notetlas oup sout

Sesión de instalación de la Junta mun icipal para el actual año económico en siel dia 9 de Septiembre. a ciama ist

Se acuerda queda constituida la Junta municipal de este Ayuntamiento que ha de funcionar durante el actual año económico, sin reclamación ni protesta por parte de ninguno de los señores asisen la mesa del Juzgado, una canstrat

En la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo en el día 13 de Septiembre se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Se acuerda nombrar una Comisión del seno de la Junta municipal para que examinen a nombre de aquella las cuentas presentadas por el Ayuntamiento correspondientes al año económico de 1895 a 96, siendo nombrados para formar la citada Comisión los individuos de la misma eres. Colét (D. Santiago), de la de la c'estarati la al ab

Torre (D. Juan), Herrero (D. Ramón) y Montanoso (D. Joaquín).

2. Se acuerda y aprueba por la expresada Junta la obra del adoquinado de la calle de la Laguna.

3.º Se acuerda y aprueba se proceda à las recomposiciones del empedrado de la calle del Sacristan y trayecto de la calle del Marqués de Salamanca, tan luego presente à la Corporación el Sr. Arquitecto el presupuesto y condiciones de dichas recomposiciones, previa subasta que ha de verificarse antes de dar principio hacer las obras.

No se ha celebrado la sesión ordinaria del dia 16 de Septiembre por no acudir suficiente número de Sres. Concejales.

No se hacelebrado la Sesión ordinaria del dia 23 por no asistir bastante número de Sres. Concejales.

Extraordinaria del dia 24

Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se pasó á tomar los acuerdos signientes: of the seventh ob obstation

1. Quedó enterado el Ayuntamiento del pago hecho por el Depositario de fondos municipales del trimestre primero à la Exema. Diputación provincial por contigente à la misma asi como también el pago del primer trimestre de la Gaceta Oficial de Madrid y pago de 15'65 céntimos por estancias en el Hospital militar del mozo Lucas Martin Blasco, perteneciente á la zona de Reclutamiedto de Madrid. por su provendo fech

2.º Seacuerda el pago de varias cuentas presentadas por servicios hechos á este Ayuntamiento, exceptúandose la presentada por D. Alejo Lasent, al que se le hará saber detalle con precisión y econonomía la misma, para su aprobación.

3.º Se acuerda se cite a la Junta de Sanidad para que se constituya en la Casa Escuela de niñas de este Ayuntamiento, situada en la carretera de Extremadura, con el fin de que examine si dicha casa reune las condiciones necesarias de salubridad, en vista de la comunicación que ha remitido á este Municipio la Profesora de dicha Escuela.

4.º Se acuerda se procedan hacer los trabajos por el Secretario y un auxiliar que ha ordenado á este Ayuntamiento el Exemo. Sr. Presidente de la Junta del Censo de población, bull mission missio

5.º Se acuerda se dé Comisión al Secretario de este Ayuntamiento, para que pase á la Administración provincial á recojer las cédulas personales del presente ejercicio económico y proceda a su exel Sr. Jaez de primera instanciacionada

6.º Se acuerda nombrar Abogado de este Ayuntamiento al vecino de esta localidad D. Ricardo Rodríguez Vilasiño, autorizando á los Sces. Alcalde, Síndico y Secretario para que concurran al otorgamiento del correspondiente mandato ante el Notario público. En Santabased sal

No se celebra la sesión ordinaria del dia 30 de Septiembre por no haberse reunido suficiente númerode Sres. Concejales.

Carabanchel Bajo 8 de Octubre de 1897. = El Alcalde, Manuel García. = El Secretario, Juan Fran.

Robledo de Chavela

Se halla yacante la plaza de Farmaceútico titular de la Beneficencia municipal de esta villa, dotada con sueldo anual de 500 pesetas, que se hallan consignadas en el presupuesto municipal corriente, y que se pagan por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza dirigiran sus solicitudes en el papel corespondien-According to Valence, vielly, you fall beauty te y debidamente documentadas, al señor Alcalde-Presidente en el término de treinta dias, desde la fecha de la inserción de este anuncio; pasado dicho término se procederá à su elección.

Robledo de Chavela à 25 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Eugenio Martin.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Cirujano Ministrante de la Beneficencia Municipal de esta villa, dotada con el sueldo anual de 265 pesetas, que se hallan consignadas en el presupuesto municipal del año co rriente y que se pagan por trimestres vencidos.

Los aspirantes à dicha plaza dirigiran sus solicitades en el papel correspondiente y debidamente documentadas al Sr. Alcalde-Presidente, en el término de treinta dias, desde la fecha de la inserción de este anuncio; pasado dicho término se procederá à la elección.

Hobledo de Chavela 25 de Octubre de 1897.=El Alcalde, Eugenio Martin.

Providencias judiciales

pago del primer trimestre de la Gacera Oficial (Belsionivorq saionsibul) et cent-

mos por estanciasen el Hospital militar del mezo Lucus **dindam** llasco, perene-

Sección 1. = La Sección 1. de esta Audiencia, por su proveído fecha 21 del actual dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina contra Juan Rivas de Cela, sobre lesiones se ha servido señalar el día 29 de Diciembre próximo y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo à las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Juan Alvarez, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho dia y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halfa establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciendole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 % 50 pesetas otes à obenehe ad sup

del Madirid 23 de Octubre de 1897. ŒEl Madirid 23 de Octubre de 1897. ŒEl Comision al Sea acuerda se de Comisión al Sea

ereta sinatzai primera instancia de ereta sinatzai de primera de esta de esta

eger las cédu Ozanonoos del presente

En virtud de providencia dictada per el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, en autos declarativos de mayor cuantia que sigue D. Fé Ramiro, conocido por Fé Ramiro Salazar y Atonso, contra doña Maria de la Concepción Salazar y Aguirre, y otros, sobre reconocimiento de hijo natural, se cita y llama a los herederos ó causa habientes de doña Fidela Olaeta y Salazar, natural de Bilbao, hija de D. Gregorio y Doña Antonia y viuda de D. Gregorio Aguirre; para que dentro de diez días se personen en los autos, calle del General Castaños, núm. 1; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

Madrid 18 Octubre de 1897.=V.º B.º= El Sr. Juez, Aguilera Meléndez.=El Escribano, P. H., L. José Reyes.

HOSPICIO

Por el presente, en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada por consecuencia del juicio de abintestato de Francisca Marín Segarra, natural de Valencia, viuda, que falleció. el día 24 de Abril último, à los sesenta y cinco años de edad, en la calle del Molino de Viento, núm. 24, piso segundo interior núm. 2, ignorandose todas las circunstancias relativas à sus padres y esposo, que parece tenía algunos sobrinos en Valencia; se anuncia el fallecimiento intestado de la misma Francisca, y se llama segunda vez à los que se crean con derecho à su herencia para que comparezcan en el Juzgado à reclamar dentro del término de veinte días; bajo apercibimiento de lo à que haya lugar, sino lo hicieren.

Madrid 7 de Octubre 1897: V.ºB.º = El Sr.Juez, Martin y Ruiz. = El actuario, Antel mi s José Maria de Antonio. = Es copia: = José Maria de Antonio.

sentado al Ayuntamiento por el Arqui-10q En virtud de providencia dictada en 21 del actual, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se anuncia el fallecimiento sin testar de Dona Emilia Hernandez Santa Cruz y Cubero, ocurrido en esta Corte, el día 19 de Junio próximo pasado, natural de Berlanga, provincia de Badajoz, hija de D. Francisco y de Doña Carmen, difuntos, viuda de D. Sebastian Magorino, habiendose presentado reclamando la herencia sus hermanos de doble vinculo Doña Maria de la Concepción, Doña Josefa, y Dona Maria Carlota Hernandez Santa Cruz y Cubero, que se encuentran en el segundo grado de parentesco civil; y se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamario dentro del termino de treinta dias. munho con

Madrid 22 de Octubre de 1897. -V. B. E. Martín Ruiz. - Et actuario, Lesmes Lopez. a lab nàisis aquios a 42. at es nàideant omos isa, maria a lab allas

acuerda se i roceda à la también recom-En virtud de providencia dictada en los autos cuenta jurada del Procurador D. José Aguilaniedo, contra D. Eustaquio González Sáiz en autos ejecutivos instados por éste contra D. Prudencio Sangrador, hoy sus sucesores, y Doña Elena Carrasco en este Juzgado de primera instancia, del distrito del Hospicio, se sacan á la venta en pública licitación, tercera vez por no haber tenido postor en la primera ni segunda, diferentes bienes inmuebles, unos en totalidad y otros proindiviso, en núm. de 64, situados en los términos municipales de Torrelaguna, Torremocha, Braojos, Horcajo Pinnécar, Laserna y Redueña, en esta provincia, cuya cabida y linderos constan en autos; tasados todos en 24.159 pesetas 35 céntimos, que salieron á subasta primera vez por esta cantidad, y segunda por la de 18.119 pesetas 52 céntimos.

El remate se celebrará en este Juzgado del Hospicio el día 25 de Noviembre próximo, á las dos de lastarde, sin sujeción á tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la que sirvió de tipo para la segunda subasta ain cuyo requisito no serán admitidos.

Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; y en otro caso con suspensión de tal aprobación se hará saber el precio ofrecido al deuder, para los fines prevenidos en el art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil. No habiendo sido suplidos los títulos de propiedad se observara en su caso lo prevenido en la regla quinta del articulo 42 del Reglamento, para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Madrid à 22 de Octubre de 1897.=V.º B.º=El Sr. Juez, Eusebio Martin Ruíz.=Elactuario, Ante mi. J. M. de Antonio.=Es copia.=J.M.de Antonio.

do Muñoz Vargas, se cite por segunde vez a la Junta ARULIONI para que en de

de primera instancia lé instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte ind

Por la presente, cite, llamo y emplazo A Pedro Martinez Castresana, natural de Angulo, provincia de Burgos, bijo de Bruno y de Petra de veintitres años, seltero, jornalero y á José López, y Rafael Moreno, onyos tres domicilios seignoran, para que en el término de diez dias, contados desde al signiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezoa en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración y ser reducido á pri sión en causa que se le sigue por falsedad en expedientes de la Recluta; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio la que Rodrignez, con el fin de ragulereidud

Al mismo tiempo, ruego. y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policia judicial, procedan a la busca del expresado aujeto, cuyas señas personales se ignoran las del José y Rafael; y las de Pedro Martínez son: estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular é imberbe, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado co au

Madrid 19 de Octubre de 1897 - Luis Rodríguez de Llera - El Escribane por habilitación, Apolinar Lasso de la Vega

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital tiene acordado, por providencia de hoy, se cite a Agapito Balso Molina, natural y vecino que fue de Madrid con domicilio en la calle de la Espada, núm. 14, de oficio pintor, para que en el termino de cinco días comparezca en este Juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de ser oído en el sumario instruido por hurto de prendas a Balbina Bega, y se le previene que si no concurre, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1897. El Secretario, Manuel Navarro.

ob agua de CACITATIVE SUR SE de-

mo En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa estafa, se ci ta a Serapio Antero, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de les Juzgados, calle del General Castaños, dentro del témino de seis días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento deser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle à efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Octubre de 1897.= V.º B.º=El Juez interino, Ponce de Leon.=El Escribano, L. Vicente Moreno.

ordinaria por faita de asistencia de algunos Salsqisinum; a 2018 374 br lo tanto no reunirse el número suficiente.

LATINA

Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por termino de cinco dias à Antonio Fernandez, que dijo vivir en la calle del Sombrerete, 11, à fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la practica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1897. – V. B. Luis Alvarez de Estrada. –El Secretario, L. Julian Fernandez Garcia.

misión para electrico, acordando asi mism**ornamorescionastrinim**is do-

onmentos y valores que obren en Deponeisoùrizant en lavellez délisseria. Pascual, ai nu**anitan**esitario D. Pan

isteon Cuadrado, lo cual tendrá efecto

En vista del expediente incoado a instancia de la Asociación de Maestros de la provinciade Barcerona, solicitando que los Vocales y Secretarios de las Juntas locales no puedan desempenar el cargo de Habilitado de los Maestros; oldo el Consejo de Instrucción pública, y de acuerdo con su dictamen;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien acceder a la referida pretension de la Asociación de Maestros de Barcelona, declarando, por tanto, que los Vocales y Secretarios de las Juntas locales de Instrución pública, estan incapacitados para ejercer el cargo de Habilitado de los Maestros.

Es la voluntad de S. M. que se dé carácter general á esta disposición para que quede de becho establecida la expresada incapacidad, publicándose al etecto esta disposición en la Gaceta de Madrid.

Ministro, lodigo á V.S. para su conocimiento y el de la Junta provincial y efectos oportunos. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 29 Septiembre 1897.—El Director general, R. Conde.—Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

ADVERTENCIAS On 18

los Sres. Suscriptores que quieran dejar de serlo à este Boletía, se sirvan dar conocimiento de su baja à esta Administración del periódico, antes del día 30 de cada mes; pues, de no hacerlo así, serán considerados como suscriptores durante el mes siguiente.

Igualmente se ruega à dichos Sres. Suscriptores, se sirvan dar conocimiento à la Administración del Boletín de la menor falta que experimenten en el recibo del periódico.

Escuela Tipográfica del Hospicio.